



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL  
Radicación : 2019-00161-00  
Demandante : RODRIGO MANTILLA TORRES.  
Demandado : CAMPESA S.A.

---

Al despacho del señor juez las presentes diligencias, para proveer.

Bucaramanga Sder., 24 de noviembre de 2020.

OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ  
SECRETARIO.

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que no se encuentra acreditado la clase de notificación ni la fecha en que se surtió la notificación a la llamada en garantía GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., del auto que admitió el llamamiento en garantía, lo que impide seguir adelante con el trámite del recurso interpuesto contra el auto que admite el llamamiento y la solicitud de nulidad por indebida notificación, pues no está acreditado cuando fue notificada la llamada en garantía.

Así las cosas, se ordena REQUERIR al llamante en garantía CAMPESA S.A., para que acredite con la prueba documental correspondiente, la forma y la fecha en que se efectuó la notificación a la llamada en garantía GENERAL MOTORS COLMOTORES S.A., del auto que admitió el llamamiento en garantía, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación que por estado electrónico se haga de este auto, so pena de desistimiento tácito de la actuación.

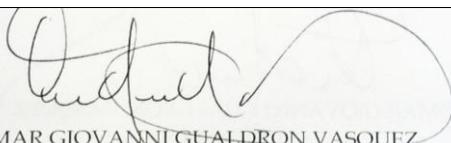
**NOTIFIQUESE**

**JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA  
JUEZ.**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

**NOTIFICACION POR ESTADO**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **25 DE NOVIEMBRE DE 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. \_\_\_\_:



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ  
SECRETARIO.